

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

270**MADRID NÚMERO 30**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra “Demoliciones Hispania Madrid, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se han dictado resoluciones de fecha 5 de octubre de 2011 del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 5 de octubre de 2011.

Parte dispositiva:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, solicitada por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra “Demoliciones Hispania Madrid, Sociedad Limitada”, por un importe de 6.046,88 euros de principal, más 967,50 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Decreto

Secretaria judicial, doña María Dolores Gómez Collados.—En Madrid, a 5 de octubre de 2011.

Hechos:

Primero.—Por auto dictado en el día de hoy se acordó orden general de ejecución y despacho de la ejecución contra la empresa demandada “Demoliciones Hispania Madrid, Sociedad Limitada”, por un principal de 6.046,88 euros, más 967,50 euros presupuestados para intereses y costas provisionales.

Segundo.—Por el Juzgado de lo social número 35 de Madrid se dictó decreto de insolvencia de fecha 19 de agosto de 2011 en la ejecución número 97 de 2011, según consta publicado en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” de fecha 6 de septiembre de 2011 respecto de la misma deudora “Demoliciones Hispania Madrid, Sociedad Limitada”.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificación que a la demandada se realizará de forma edictal en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Demoliciones Hispania Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 5 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.196/11)